EXPEDIENTE: CL/003/2017.

ACTOR: RAÚL ARREDONDO GOROCICA.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.- -

VISTO que mediante sentencia de fecha de hoy dictada en los autos de la Controversia Laboral CL/003/2017, el H. Pleno de este Tribunal encomendó a la suscrita en mi calidad de Magistrada Presidenta, para que en el término concedido por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, proceda a consultar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el importe que correspondería por la inscripción retroactiva a la seguridad social y el pago de aportaciones de seguridad social a favor del demandante Raúl Arredondo Gorocica, así como indague respecto de la existencia del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, para los efectos antes precisados, con fundamento en los artículos 223, fracción III y XIX y Séptimo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 59 y 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- -

- **ACUERDA** -

PRIMERO. Gírense atentos oficios al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para el efecto de consultarles el importe que correspondería por la inscripción retroactiva a la seguridad social y el pago de aportaciones de seguridad social a favor del demandante Raúl Arredondo Gorocica.- - - - - - - - - -

SEGUNDO. Gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el efecto de indagar respecto de la existencia del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, ello, para que de ser el caso se le consulte el importe que correspondería por la inscripción retroactiva a la seguridad social y el pago de aportaciones de seguridad social a favor del demandante Raúl Arredondo Gorocica.- - - - - - - - - -

TERCERO. En atención a lo anterior, conforme las autoridades señaladas den contestación a los oficios referidos, éstos deberán agregarse a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 747, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- -